

INDICE

SESIÓN ORDINARIA N°2472

Lunes 23 de octubre del 2023

| | |
|---------------------|--|
| CAPÍTULO I | APROBACIÓN DEL ACTA |
| 1° | Aprobación del acta de la sesión ordinaria N°2471 del 16 de octubre del 2023. |
| CAPÍTULO II | ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL |
| 2° | Auditor Interno de la Empresa. Proceso de reclutamiento y selección. |
| 3° | Informe seguimiento de recomendaciones incluidas en el Informe de Gestión del Comité de Vigilancia al primer semestre del 2023 y análisis de los hallazgos de la Junta Directiva. Confidencial. |
| 4° | Reglamento para el Uso del Carné Corporativo de las Empresas del Grupo ICE. Acuerdo del Consejo Directivo del ICE 6553 0012- 1071-2022. Informe de seguimiento. |
| 5° | Figura Corporativa Mayorista. ICE Consejo Directivo 6583 0012-521-2023. Confidencial. Informe de implementación del Plan de Acción. |
| CAPÍTULO III | ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA |
| 6° | Hecho relevante - Comunicación de Interposición de demanda por parte de la señora Ana Catalina Arias Gómez, en contra de RACSA, Proceso Ordinario Laboral - Exp. Expediente 23-001605-0166-LA. |
| CAPÍTULO IV | COMENTARIOS Y PROPOSICIONES |
| 7° | Hecho relevante – Expediente GCP-AT-029-2009-RACSA - Devolución de frecuencias - Resolución N°006-2023-R-TEL-MICITT. Acto final del Procedimiento Administrativo Ordinario Sancionatorio contra RACSA emitido por el Poder Ejecutivo y el análisis de la Administración. |

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°2472

Previo a iniciar la sesión, la Presidencia de la Junta Directiva y la Secretaría de la Junta Directiva, hacen constar que dicha sesión se realizará mediante la utilización de la plataforma tecnológica Zoom, la cual permite cumplir con las condiciones esenciales de simultaneidad, interactividad e integralidad en la comunicación de todos los participantes. Lo anterior en acatamiento de lo que establece la Directriz DPJ-001-2020 de la Dirección Registro de Personas Jurídicas sobre la celebración de asambleas y sesiones, la Ley N°10053 y la Norma Técnica NTN-006.

Acta de la sesión ordinaria número dos mil cuatrocientos setenta y dos, celebrada por la Junta Directiva de Radiográfica Costarricense, Sociedad Anónima, a partir de las dieciocho horas con cuarenta y cuatro minutos del lunes veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés.

Presentes; el Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera, ubicado en su oficina; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata, ubicado en su domicilio; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís, ubicada en su domicilio; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, ubicado en su domicilio.

Justifica su ausencia por razones personales, la Vicepresidenta, señora Danielle María Jenkins Bolaños.



Por RACSA: la Directora Jurídica y Regulatoria, señora Illiana María Rodríguez Quirós, ubicada en su domicilio.

El señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera, en su condición de Presidente, inicia la sesión e indica: “Buenas tardes compañeros de la Junta Directiva, espero que se encuentren muy bien.

Iniciamos la sesión ordinaria N°2472 de hoy lunes 23 de octubre del 2023. Al ser las dieciocho horas con cuarenta y cuatro minutos.”

CAPÍTULO I APROBACIÓN DEL ACTA

Artículo 1° Aprobación del acta de la sesión ordinaria N°2471 del 16 de octubre del 2023:

El señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera, indica: “Como primer punto de la agenda, tenemos la aprobación del acta anterior correspondiente a la sesión ordinaria N°2471 celebrada el 16 de octubre del 2023.”

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, se manifiestan de acuerdo con el contenido del acta y la dan por aprobada.

CAPÍTULO II ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL

Artículo 2° Auditor Interno de la Empresa. Proceso de reclutamiento y selección:

El señor Rodolfo Corrales Herrera, indica: “Conforme lo visto en la sesión anterior N°2471, con respecto a este tema, se continua en proceso de análisis, por lo cual propongo posponer la resolución, para la próxima sesión, con el fin de realizar las valoraciones respectivas”

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, resuelven posponer la resolución de este tema para la próxima sesión, con el fin de continuar con las valoraciones respectivas.

Artículo 3° Informe seguimiento de recomendaciones incluidas en el Informe de Gestión del Comité de Vigilancia al primer semestre del 2023 y análisis de los hallazgos de la Junta Directiva. Confidencial:

Confidencialidad otorgada por el Consejo Directivo del ICE en el artículo 2 del Capítulo II de la sesión 6588 del 22 de agosto del 2023, según oficio 0012-581-2023, por un plazo de cuatro años, visto en la sesión de Junta Directiva N°2463 artículo 12.01 del 30 de agosto del 2023.

Artículo 4° Reglamento para el Uso del Carné Corporativo de las Empresas del Grupo ICE. Acuerdo del Consejo Directivo del ICE 6553 0012- 1071-2022. Informe de seguimiento:

El señor Rodolfo Corrales Herrera, señala: “La Gerencia General, en cumplimiento a lo dispuesto en las sesiones N°2426, N°2439, N°2446 y N°2453, mediante el oficio de referencia GG-2169-2023 del 17 de octubre del 2023, presenta el informe de las acciones que se han ejecutado con respecto a la implementación del Reglamento para el Uso del Carné Corporativo de las Empresas del Grupo ICE, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Directivo del ICE en la sesión N°6553, oficio 0012-1071-2022.

En términos generales el informe detalla las acciones ejecutadas a nivel interno, indicando que se encuentra en proceso de la adquisición de un nuevo equipo para la emisión de los carné conforme a las disposiciones corporativas.

En virtud de lo anterior, dado que este asunto se encuentra bajo control de la Administración, propongo que la Gerencia General informe una vez se encuentre en operación el nuevo equipo.

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, resuelven dar por recibida la información e instan a la Gerencia General para que presente el informe una vez se encuentre en operación el nuevo equipo, que permita garantizar la implementación plena de las disposiciones corporativas.

Artículo 5° **Figura Corporativa Mayorista. ICE Consejo Directivo 6583 0012-521-2023. Confidencial. Informe de implementación del Plan de Acción:**

Confidencialidad otorgada por el Consejo Directivo del ICE en el artículo 2 del Capítulo II de la sesión 6585 del 01 de agosto del 2023, según oficio 0012-530-2023, por un plazo de dos años, visto en la sesión de Junta Directiva N°2461 artículo 12.01 del 16 de agosto del 2023.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 6° **Hecho relevante - Comunicación de Interposición de demanda por parte de la señora Ana Catalina Arias Gómez, en contra de RACSA, Proceso Ordinario Laboral - Exp. Expediente 23-001605-0166-LA:**

El señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera indica: “La Dirección Jurídica y Regulatoria de la Empresa, mediante el oficio de referencia DJR-646-2023 del 12 de octubre del 2023, comunica a la Junta Directiva que el pasado 14 de setiembre del 2023 se notificó a RACSA la interposición de una demanda incoada por la excolaboradora señora Ana Catalina Arias Gómez, mediante la cual ella argumenta que su renuncia debe ser tomada como una renuncia con responsabilidad patronal alegando una modificación unilateral del contrato.

Por su parte, en representación de RACSA mediante el oficio DJR-614-2023 de fecha 29 de setiembre del 2023, se contestó negativamente la demanda fundamentando que RACSA actuó en todo momento en apego al ordenamiento jurídico.

En ese sentido, propongo dar por recibido la información y solicitar a la Dirección Jurídica y Regulatoria que incorpore el presente caso en el informe semestral de los procesos judiciales y ante hechos relevantes comunique de manera oportuna a este órgano.

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, resuelven dar por recibida la información e instruir a la Dirección Jurídica y Regulatoria de la Empresa para que incorpore el presente caso en el informe semestral de los procesos judiciales, así como mantener informada a esta Junta Directiva de manera oportuna ante hechos relevantes.

CAPÍTULO IV COMENTARIOS Y PROPOSICIONES

Artículo 7° *Hecho relevante – Expediente GCP-AT-029-2009-RACSA - Devolución de frecuencias - Resolución N°006-2023-R-TEL-MICITT. Acto final del Procedimiento Administrativo Ordinario Sancionatorio contra RACSA emitido por el Poder Ejecutivo y el análisis de la Administración:*

El señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera indica: “*La Dirección Jurídica y Regulatoria de la Empresa, en observancia a lo dispuesto en las sesiones: N°2405, N°2407, N°2414, mediante el oficio de referencia DJR-650-2023 del 18 de octubre del 2023, presenta a la Junta Directiva el informe relacionado con el acto final del procedimiento administrativo ordinario sancionatorio contra RACSA, según resolución N° 006-2023-R-TEL-MICITT de fecha 29 de septiembre del 2023, de la Presidencia de la República y el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y el análisis de la Administración sobre la implementación de la Red 5G por parte de RACSA.*”

Considerando que es un tema de relevancia empresarial, este tema será expuesto por la Directora Jurídica y Regulatoria.”

La señora Illiana María Rodríguez Quirós, inicia la exposición e indica: “*Buenas tardes, hoy vamos a ver el detalle del hecho relevante sobre el acto final, que ya fue tomado, en relación con el procedimiento sancionatorio, entonces, es una pequeña presentación para hablar sobre el tema.*”

Primero ¿Cuál era el propósito de este procedimiento?, siempre los procedimientos de investigación se hacen para determinar la verdad real de los hechos, o sea, sí es cierto o no de lo que se acusa.

En este caso de la presunta no instalación de redes y utilización de las frecuencias en el plazo de 1 año, luego que se dio la concesión, la presunta no utilización del espectro radioeléctrico y la presunta subutilización o uso ineficiente el espectro radioeléctrico concesionado.

En el 2012, también hay que considerar que la Contraloría inició un estudio especial en conjunto con el MICITT y SUTEL, señalaba que de las mediciones realizadas sobre el campo electromagnético se determinó la aparente no utilización o utilización ineficiente del segmento de frecuencias, de la 3425 MHz a 3625 MHz, que son las concesionadas a RACSA.

En agosto del 2022 inicia ese procedimiento administrativo sancionatorio. En septiembre, esta Junta Directiva autoriza y luego de eso se suscribe el “Acuerdo Mutuo entre el Poder Ejecutivo, RACSA y el ICE” para la extinción parcial de este acuerdo y la devolución de las frecuencias de las 3425 MHz a 3500 MHz y de la 3600MHz a 3625.

En diciembre del 2022 fue una audiencia que se nos hizo en el MICITT. El acto final se toma el 4 de octubre del 2023, con la resolución N°006-2023-R-TEL-MICITT del 29 de septiembre.

Entre las consideraciones están, esa interpretación de que, si se podía haber hecho o no un “uso real” o “uso eficiente”, no constituye causal de la revocatoria de una concesión.

La conclusión del presunto incumplimiento se basa en una interpretación extensiva de incumplir una norma que no es causal de revocatoria de una concesión, es parte de todo lo que indicamos en nuestra defensa.

Las mediciones corresponden a datos aproximados y no exactos, en lo que respecta al uso del espectro radioeléctrico. Eso fueron razones técnicas, que igual nosotros aportamos documentación, pero sobre todo testigos que dieron una importante ayuda en todo ese tema de criterio experto.

Por la vía de la interpretación no es posible establecer el máximo peso de una sanción por un no uso adecuado del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, eso también se indicó.

Por eso la recomendación al final fue archivar todos los dictámenes técnicos emitidos por la SUTEL desde el año 2012 hasta el 2022, considerados en el procedimiento sancionatorio, y ordenar al MICITT para que proceda con la formalización del contrato administrativo de concesión y la habilitación del título de concesión otorgado a RACSA de 3500MHz a 3600MHz, por el restante plazo vigencia de la concesión.

Aquí importante, he de indicar que el Poder Ejecutivo se apartó de la inicial recomendación, apoyo a RACSA en su tesis, porque tiene la competencia para hacerlo y basado en toda la carga probatoria que se había expuesto y la condición que inclusive no había llegado la madurez la frecuencia, y todas esas razones.

¿Qué podemos concluir de todo?, algo muy importante, se ratifica la posibilidad de la empresa continuar con la implementación de 5G y las compras e inversiones asociadas a la misma. Después, que las compras públicas deben ser adjudicadas por la Comisión de Adquisiciones, en el caso que sean superiores a 1 millón de dólares.

Que no hay impedimento jurídico para que RACSA implemente el desarrollo de una red 5G, pudiendo aplicar las distintas figuras previstas en materia regulatoria.

Que el ICE y RACSA individualmente son responsables de la adecuada gestión de su espectro, y es que también aquí, hay que tomar en cuenta que existe el criterio de la Procuraduría que se emitió recientemente a solicitud del ICE, donde ratifica que independientemente de que RACSA sea parte del Grupo ICE, y que la casa matriz sea del grupo ICE, eso no le da derecho a disponer de las frecuencias o hacer un aprovechamiento conjunto o compartido de las frecuencias. Por lo que cada una de las Administraciones, tanto ICE como RACSA son individualmente responsables de la adecuada gestión de su espectro.

RACSA es un operador de telecomunicaciones pleno, tiene un título habilitante vigente que lo faculta utilizar el espectro que le fue concesionado, así como administrarlo y controlarlo. El ICE no está facultado para aprovechar y explotar en forma directa conjunta o compartida las frecuencias del espectro concesionadas al RACSA. Eso es lo que dice el criterio de la Procuraduría.

Recordemos que cuando hay un criterio de la Procuraduría, ese criterio es vinculante para la institución que lo solicite, en este caso es el Instituto Costarricense de Electricidad, pero para efectos de RACSA es muy útil, porque es muy valioso, por cuanto a veces hay confusión, de decir bueno como RACSA es

100% del ICE entonces quiere decir que el ICE es dueño de todas las frecuencias y de todo lo que tiene RACSA. Pero las concesiones, ahí lo explica la Procuraduría, son dadas directamente a la persona jurídica que lo tiene y no se puede hacer uso y aprovechamiento por parte de otra persona jurídica. No es lo mismo, aunque no le parezca, no es que RACSA es una dirección del ICE, no, es una sociedad Mercantil con personalidad jurídica independiente, por esa misma razón no se puede permitir que haya un uso compartido, porque hay normas regulatorias que se estarían infringiendo, porque yo no puedo tener los dos sombreros, entonces, por un lado, está el operador RACSA y por otro está el operador ICE.

Que quiero usar parte de la infraestructura, muy bien hay figuras jurídicas que se pueden usar regulatorias, por ejemplo, el operador móvil virtual, que se ha dado en el pasado como en Teletica, donde el ICE era el que tenía la infraestructura y Teletica pagaba un monto para poder explotar esas frecuencias, por dar un ejemplo.

Entonces figuras existen, lo que pasa es que, deben de hacerse de acuerdo al ordenamiento jurídico y no simplemente basados en una potestad de casa matriz sobre RACSA.

El dictamen viene, pues detallado más todo esto que estamos conversando, es un gran triunfo para RACSA, es una cosa muy grande que le puede ayudar mucho en el desarrollo para efectos de la frecuencia y la posibilidad de hacer nuevos negocios.

En este momento estamos en conversaciones con ICE sobre el tema de los casos de negocio, porque RACSA ya tiene los casos de negocio, las inversiones autorizadas para seguir adelante, el ICE está planteando escenarios donde de alguna manera pues considera que puede haber un uso compartido, lo cual RACSA no está de acuerdo. Porque aquí un asunto muy importante es que cualquier riesgo, ¿quién lo tiene? Nosotros, digamos, porque si se demuestra que hay un mal uso perdemos la frecuencia, entonces tenemos que asegurar que no haya un aprovechamiento conjunto o compartido de la frecuencia.

En eso estamos en conversaciones, de hecho, mañana hay una reunión sobre ese tema, ya legal había sacado su criterio jurídico, ya se hizo un análisis financiero y técnico, para que quede claro todo eso. Se puede hacer uso compartido de infraestructura por ser un recurso escaso, pero no que haya un aprovechamiento conjunto compartido de la frecuencia o que el control técnico esté en el ICE, que es lo que mucho ha ido por ese lado, es algo que nosotros consideramos que es muy riesgoso.

Eso es lo que tenía para ustedes.”

El señor Rodolfo Corrales Herrera, expresa: “Muchas gracias Illiana por la presentación, ¿no sé si algún compañero tiene algún comentario o alguna consulta sobre el tema?”

El señor Erick Brenes Mata, responde: “No de mi parte, muy claro, muchas gracias doña Illiana.”

La señora Laura María Paniagua Solís, responde: “Muy claro y muy satisfecha con el tema, muchas gracias doña Illiana.”

El señor Rodolfo Corrales Herrera, señala: “De mi parte quiero manifestar que esta resolución es importante para el futuro de RACSA, porque nos da una claridad con respecto a un tema que tiene mucho tiempo de estar ahí, generando pues ruido e incertidumbre, creo que definitivamente es importante para efectos de nosotros poder seguir avanzando con respecto a los proyectos y planes que



tenemos para futuro, así que definitivamente es bastante favorable. De igual manera doña Illiana, gracias por esta presentación.

En virtud de lo anterior, una vez analizado este tema, presentado por la Dirección Jurídica y Regulatoria, propongo dar por recibido el informe y trasladarlo a la Gerencia General para que tome las acciones necesarias para continuar con la atención de estas recomendaciones planteadas, referente a la revisión de los términos de la Alianza entre el ICE y RACSA acorde a lo resuelto por la Procuraduría en su Dictamen PGR-C-177-2023.”

El Presidente, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; la Secretaria, señora Laura María Paniagua Solís; y el Vocal, señor Luis Fernando Ramírez Loría, resuelven dar por recibido el informe y trasladarlo a la Gerencia General para que tome las acciones necesarias para atender las recomendaciones planteadas, de revisar los términos de la Alianza entre el ICE y RACSA, acorde a lo resuelto por la Procuraduría en su Dictamen PGR-C-177-2023 y que informe de manera oportuna a la Junta Directiva.

El Presidente, señor Rodolfo Corrales Herrera, concluye: *“De esta manera estaríamos finalizando esta sesión virtual, a las dieciocho horas con tres minutos. Muchas gracias.”*